

BECA EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entidad

SCRD

Descripción

Fomentar el desarrollo de propuestas que promuevan espacios de formación y circulación de las diferentes expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de personas con discapacidad de Bogotá D.C, propiciando su integración, participación y visibilización en eventos artísticos, culturales o patrimoniales de arte dramático, artes plásticas, visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, música y patrimonio cultural como la gastronomía o recorridos patrimoniales, entre otros; buscando una visión compartida junto a la generación de vínculos de colaboración y trabajo en red, que puedan sostener la complejidad durante la ejecución de las propuestas, así como la permanencia de las redes de colaboración en el corto, mediano y largo plazo, para que las personas con discapacidad puedan ser reconocidas y visibilizadas, ante las cuidadoras y cuidadores, familiares, agrupaciones de personas con discapacidad y la ciudadanía en general, promoviendo la transformación de imaginarios, representaciones o formas de pensar frente a las capacidades y habilidades artísticas de las personas con discapacidad.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 65.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$16.250.000

Justificación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, a través de esta convocatoria, busca dar cumplimiento al Decreto 098 de 2023, por el cual, se reglamentó el Acuerdo No. 813 del año 2021 que establece lineamientos para

crear espacios de integración y participación para la población con discapacidad, en eventos artísticos, culturales y escénicos de índole distrital y local - Mayor visibilidad para los artistas con discapacidad. De manera específica, el Artículo 2º. del Decreto 098 de 2023 indica que: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas y vinculadas a este sector, anualmente abrirán convocatorias en el Programa Distrital de Estímulos – PDE- que garanticen la intervención y participación de artistas, agrupaciones artísticas, redes, colectivos, organizaciones formal y no formalmente constituidas, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, con fines culturales, que sean o estén conformadas por personas con discapacidad o con integrantes de personas con discapacidad.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP) de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cree en el poder transformador del trabajo en red de las comunidades desde lo local e interlocal, para la diversidad y la inclusión social como ejes de desarrollo. Este potencial de los territorios nos invita a promover puntos de encuentro, reconocimiento, concertación y trabajo en colectivo que garanticen el acceso y disfrute de la ciudadanía de los derechos artísticos, culturales y patrimoniales con un enfoque poblacional y diferencial.

Por lo anterior, y en coherencia con el enfoque Poblacional - Diferencial contemplado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos, y con el componente de la Política Pública Distrital de Discapacidad relacionado con el eje Garantía de Derechos para la inclusión - Componente de Cultura, Arte y Patrimonio, desde la SCRCD se considera que la realización de convocatorias dirigidas a las personas con discapacidad del Distrito Capital, permitirá promover espacios para la formación y circulación de sus diferentes expresiones culturales y artísticas.

La experiencia con la ejecución de esta beca en el año 2022 y 2023, permitió identificar que es urgente implementar estrategias que garanticen los derechos culturales de las personas con discapacidad, articulando acciones y mecanismos para favorecer su inclusión y participación efectiva en los procesos de fomento liderados por el sector cultura, recreación y deporte, así como en los eventos de carácter distrital y local para las personas con discapacidad, artistas y agrupaciones integradas por personas con discapacidad desean participar, ser visibles y posibilitar la circulación de sus experiencias artísticas en eventos artístico-culturales. Estos eventos aportan a la transformación de imaginarios y estereotipos sobre las personas con discapacidad que habitan en los territorios de Bogotá D.C, ajustando la oferta programática a sus particularidades y necesidades.

Por último, la comunidad demanda que se tenga en cuenta el apoyo que se requiere de las cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad en el diseño, ejecución y seguimiento de las propuestas, en coherencia con algunos tipos de discapacidad, como la múltiple y cognitiva, dado el grado de discapacidad o niveles de dificultad a nivel funcional de una persona para valerse por sí misma y para su integración social.

En consecuencia, para el año 2024 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte abre esta convocatoria dirigida a agrupaciones de personas con discapacidad o integradas por personas con discapacidad, y personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y con fines culturales, cuyo objeto social esté asociado a procesos con personas con discapacidad, y que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, posibilitando la formación, la circulación y difusión de las capacidades y talentos de esta población en Bogotá D.C. Las cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad podrán hacer parte de estos procesos.

Objeto

Fomentar el desarrollo de propuestas que promuevan espacios de formación y circulación de las diferentes expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de personas con discapacidad de Bogotá D.C, propiciando su integración, participación y visibilización en eventos artísticos, culturales o patrimoniales de arte dramático, artes plásticas, visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, música y patrimonio cultural como la gastronomía o recorridos patrimoniales, entre otros; buscando una visión compartida junto a la generación de vínculos de colaboración y trabajo en red, que puedan sostener la complejidad durante la ejecución de las propuestas, así como la permanencia de las redes de colaboración en el corto, mediano y largo plazo, para que las personas con

discapacidad puedan ser reconocidas y visibilizadas, ante las cuidadoras y cuidadores, familiares, agrupaciones de personas con discapacidad y la ciudadanía en general, promoviendo la transformación de imaginarios, representaciones o formas de pensar frente a las capacidades y habilidades artísticas de las personas con discapacidad.

Para el planteamiento de las propuestas se sugieren los espacios de circulación que a continuación se enuncian:

- Festivales
- Encuentros
- Conciertos
- Exposiciones
- Circuitos
- Recorridos gastronómicos o patrimoniales
- Entre otros

Teniendo en cuenta lo anterior, las propuestas deben incluir los siguientes componentes en su formulación:

- **Redes, alianzas de colaboración y cooperación** que faciliten el desarrollo de las propuestas y que fortalezcan las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad, entre diversas organizaciones formal y no formalmente constituidas de personas con discapacidad, u otros agentes con interés e incidencia en asuntos de responsabilidad social sobre la discapacidad como; fundaciones, centros comerciales, museos, universidades, instituciones educativas, archivos, bibliotecas, Juntas de Acción Comunal, Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejos Locales de Discapacidad, medios comunitarios, entre otras.
- **Formación artística y cultural:** promover la vinculación de personas con discapacidad y sus cuidadoras (es) a procesos de formación artística y cultural en coherencia con el objetivo de su propuesta y las temáticas sobre la discapacidad que deseen abordar a través de laboratorios, talleres artístico-culturales, conferencias, foros, paneles de expertas y expertos, entre otros.
- **Circulación:** generar espacios de carácter cultural, artístico y patrimonial que aporten a la transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales sobre las personas con discapacidad. De manera indicativa, se describen algunos espacios de circulación cultural, artística y patrimonial como: festivales, encuentros, exposiciones, showcase, diálogos culturales, artísticos y patrimoniales, circuitos o recorridos, entre otros.

Las propuestas deben asegurar una programación continua durante al menos dos (2) meses, con impacto en los entornos interlocales, que involucre a mínimo tres (3) agentes del sector cultural, artístico y de la discapacidad, asegurando una estrategia de convocatoria de participación amplia con la ciudadanía.

Se recomienda que los espacios de formación, circulación y difusión cuenten con la accesibilidad y ajustes razonables, para promover la participación de acuerdo con el tipo de discapacidad a la que va dirigida la propuesta, a saber: visual, auditiva, sordoceguera, cognitiva, física, psicosocial y múltiple.

De la misma manera, se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie el resultado de la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así como, deberán organizar un plan para la difusión de los mismos, teniendo en cuenta diferentes modalidades de divulgación, comunicación y diálogo, como por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (05) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
-------------	-------	-------------



Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@s crd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	26/04/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	09/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	04/07/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	31/10/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes , que acrediten la realización de al menos dos (2) proyectos o actividades culturales, artísticas o patrimoniales, dirigidas a personas con discapacidad. La mitad más uno de las(os) integrantes de la agrupación deberán ser personas con discapacidad. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con procesos culturales dirigidos a personas con discapacidad y que acrediten la realización de mínimo dos (2) proyectos o actividades culturales, artísticas o patrimoniales, dirigidas a personas con discapacidad.

Quienes no pueden participar

Además de quienes establezcan las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024*

- Ganadoras(es) de la Beca de Expresiones Culturales y Artísticas de personas con discapacidad en la

vigencia 2022 y 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años de participación en proyectos o actividades culturales, artísticas o patrimoniales, dirigidas a personas con discapacidad.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio, de los cuales al menos un (1) año de experiencia debe ser con grupos poblacionales.

Área perfil:

Arte dramático, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años, acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligenciada la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF,	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</p> <p>Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p>		
Soporte Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio	Soporte, certificado, credencial o Resolución que dé cuenta de su participación como consejera o consejero del Sistema distrital de Arte, Cultura y Patrimonio elegidas/elegidos en el año 2023. (Requisito opcional).	pdf	15 mb
Certificado de discapacidad	Para uso exclusivo de esta convocatoria, las personas con discapacidad integrantes de la agrupación participante, deberán aportar el certificado de discapacidad expedido por la Institución Prestadora del Servicio de Salud (IPS). También se considerará válida la historia clínica o	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Declaración juramentada que acredita la labor de cuidadora o cuidador de personas con discapacidad	certificación médica. Este documento es para integrantes de la agrupación que no pertenezcan a la población con discapacidad y sean cuidadoras(es) de personas con discapacidad. Descarga y diligencia en su totalidad el formato de Declaración juramentada que acredita la labor de cuidadora o cuidador de persona con discapacidad, publicado en la sección <i>Formatos</i> .	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3: Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante la terna de jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 4: Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la preselección, pasarán a la fase de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia y contribución de la propuesta: a la formación, circulación y transformación de imaginarios culturales sobre las personas con discapacidad, que promuevan procesos colaborativos o en red de personas y organizaciones locales e interlocales de personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores.	0 a 40
2	Incidencia en personas con discapacidad y en la ciudadanía: estrategias que plantea la propuesta para vincular en los procesos de formación, circulación y difusión al mayor número de personas con discapacidad, así como la participación de la ciudadanía en	0 a 35

No.	Criterio	Puntaje mínimo
3	general. Viabilidad y coherencia: entre las actividades, el cronograma y los recursos del estímulo para la consecución de los objetivos de la propuesta presentada.	0 a 20
4	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: la/el participante que cuente con integrantes, representante legal o miembros de la junta directiva que hayan sido elegidas/elegidos como consejeras o consejeros locales o distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023, obtendrá cinco puntos en la calificación del jurado.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: Las y los participantes convocados a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación o persona jurídica, una(o) de las(os) cuales deberá ser su representante. En caso que su representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un(a) integrante inscrito(a) en la propuesta o miembro del equipo de trabajo para que asista a la entrevista.

Nota 7: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Impacto de la propuesta*. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: *Creatividad e Innovación*.

Nota 8: Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las propuestas ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 9: La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Impacto de la propuesta para propiciar la integración, participación, visibilización en eventos artísticos y culturales, así como la transformación de representaciones y paradigmas frente a las capacidades y habilidades artísticas de las personas con discapacidad.	0 a 60
2	Creatividad e innovación: uso de	0 a 40

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	recursos o herramientas con factor diferencial de carácter artístico, cultural o patrimonial para las estrategias de generación de redes o alianzas, en el desarrollo de los procesos de formación y circulación artístico-cultural de personas con discapacidad, familiares y de sus cuidadoras (es).	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 10. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja —PAC—. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, las siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual la agrupación ganadora deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como agrupación ganadora de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
4. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la

propuesta.

9. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
11. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
13. Participar con al menos una muestra artística, cultural o patrimonial en los espacios y tiempos que indique la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D, acorde con las directrices de la Entidad.
14. Presentar la propuesta (formulación, ejecución y resultados) en las instancias de participación local y/o distrital donde sean requeridos.
15. Presentar el directorio y la caracterización, de los miembros de las redes, alianzas de cooperación y colaboración que se generaron en la ejecución de estas propuestas; así como la caracterización de las personas con y sin discapacidad, familiares y cuidadoras (es) de personas con discapacidad, es decir, la información de las y los participantes en los procesos de formación y circulación de acuerdo con los requerimientos de la SCR D.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)